

# Secretaría General



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE  
INTEGRACION (ALADI) Y LA CO-  
MISION SECTORIAL PARA EL  
MERCOSUR

ALADI/SEC/di 285.49  
31 de enero de 1995

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, representada por su Secretario General, Ing. Antonio J. C. Antunes y la Comisión Sectorial para el MERCOSUR, representada por su Director, Sr. Jorge Sienna.

**CONSIDERANDO** Que la ALADI es un organismo regional que tiene entre sus funciones la de promover diversas formas de cooperación y complementación entre sus países miembros; y

Que la Comisión Sectorial para el MERCOSUR tiene entre sus cometidos el obtener y difundir información en materia de integración así como el asesorar al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay en lo referente a la adopción de medidas internas tendientes a la aplicación, seguimiento y evaluación del proceso de integración regional,

Convienen en celebrar el siguiente

## ACUERDO DE COOPERACION

**PRIMERO.**— La Secretaría General de la ALADI (en adelante la Secretaría) y la Comisión Sectorial para el MERCOSUR (en adelante la COMISEC) se prestarán la asistencia recíproca a su alcance, de conformidad con sus objetivos generales y programas de actividades, mediante la concertación de proyectos y acciones específicas de cooperación.

**SEGUNDO.**— Los proyectos específicos de cooperación que se convengan establecerán los objetivos, las actividades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con los criterios que se determinen en cada oportunidad.

**TERCERO.**- Los proyectos específicos podrán comprender, entre otras, las siguientes actividades:

a) Realización conjunta de seminarios, reuniones especializadas u otros encuentros que tengan por objetivo el tema de integración en cualquiera de sus facetas.

b) Asistencia recíproca en campos a ser determinados en cada caso, comprendiendo la cooperación general y el asesoramiento técnico específico.

c) Asesoría directa por medio de expertos o reuniones técnicas, especialmente orientada al apoyo de las acciones en materia de información sobre comercio exterior de los países miembros de la ALADI.

**CUARTO.**- La Secretaría y la COMISEC llevarán a cabo, siempre que sea necesario, consultas sobre temas de interés común. En este contexto se informarán mutuamente de sus programas de trabajos y reuniones.

**QUINTO.**- Los gastos referidos a los proyectos y a las acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto de cada institución. Sin perjuicio de ello, tales proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las instituciones pueda obtener de otras fuentes.

**SEXTO.**- La Secretaría y la COMISEC intercambiarán, siempre que sea oportuno, las informaciones consideradas de utilidad para la consecución de los objetivos contenidos en el presente Acuerdo.

**SEPTIMO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por igual período.

**OCTAVO.**- El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes y quedará sin efecto sesenta (60) días después de la correspondiente notificación escrita.

**NOVENO.**- Cualquier modificación total o parcial del presente documento no afectará los proyectos en ejecución, salvo acuerdo expreso en contrario.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, en dos ejemplares originales de igual tenor y validez.

(Fdo. :) Antonio J.C. Antunes, Secretario General; Jorge Sienra, Director.

---